



RADICACION. 08001-31-03-005-2020-00047-00
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. No.860.034.594-1
DEMANDADO: MARTHA JUDITH ESCORCIA ACOSTA C.C. No. 32.694.530 Y OTRO

Barranquilla, veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2.021)

Solicita la apoderada de la parte demandante Dr. JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, con la cedula de ciudadanía No.80.102.198 y T.P.No. 182528 del C.S.J, en el presente proceso, se proceda a remitir directamente por su despacho los oficios de embargos a los correos electrónicos de cada entidad bancaria

Por ser procedente, lo solicitado el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla,

RESUELVE:

Enviase directamente por el despacho los oficios de embargos a los correos electrónicos de cada entidad bancaria, favor enviar los correos electrónicos para cumplir con lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Cumplido con Oficio No.
COG/ebf.
RAD. No. 2020-00047-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No.56
HOY 9 ABRIL 2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO